

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.033/2018

Por resolución nº 2018/990 la Sra. Alcaldesa con fecha 4/6/2018 resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de doña Rocío Navarro Padilla y doña Neivar Cabello Antequera y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y

47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre, de 1986), por el presente

RESUELVO:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 23 de junio de dos mil dieciocho a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro, en la Concejal de esta Corporación doña Rocío Soriano Castilla.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero obrero.